

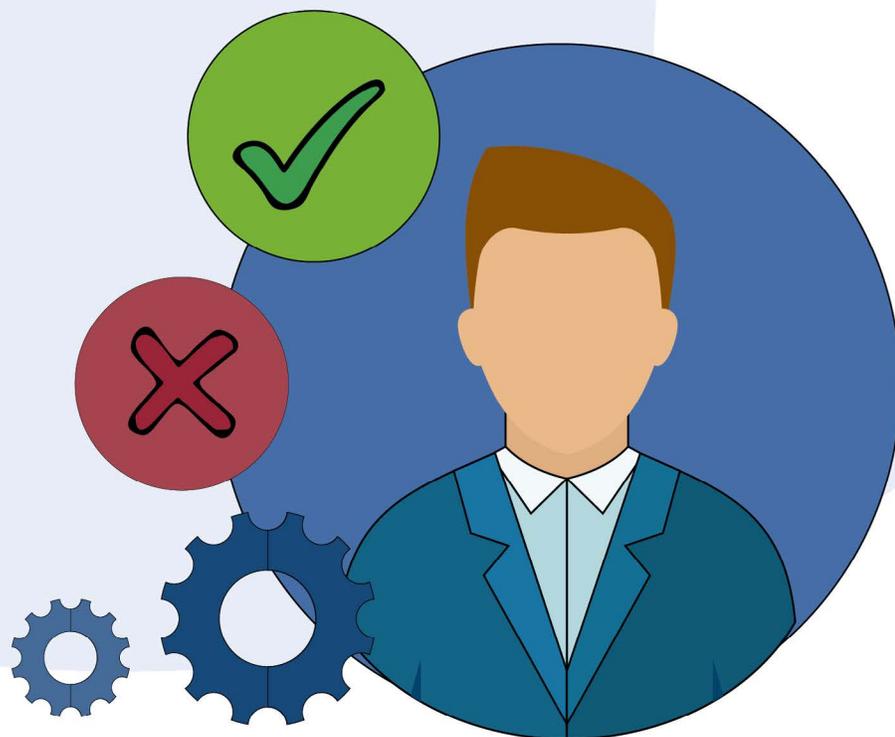
Contéstale A TU PAÍS

Reporte

Resultados de
Consulta Ciudadana

CONFLICTO

DE INTERÉS





Índice de contenido

1. Contexto	4
2. Preguntas realizadas	4
3. Caracterización demográfica	6
4. Sistematización de respuestas obtenidas	8

1. Contexto:

En la Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC), nos guía el objetivo de fortalecer la ética y la transparencia en la gestión pública y una de las formas de hacerlo es a través del manejo adecuado de los conflictos de interés que surjan dentro de las instituciones del Organismo Ejecutivo. Reconocemos que para construir un proyecto de acuerdo normativo efectivo y prevenir situaciones de conflicto de interés, es crucial contar con la participación de la ciudadanía que ayude a elaborar un Acuerdo Gubernativo que tome en cuenta distintos puntos de vista.

En este sentido, hemos realizado una consulta ciudadana, la cual estuvo disponible del 28 de octubre al 5 de noviembre del 2024, para conocer las percepciones y propuestas de la población sobre los desafíos y necesidades en la regulación de conflictos de interés. Se han recibido 45 de respuestas, estos resultados serán fundamentales para desarrollar un acuerdo que promueva una administración pública transparente y orientada al servicio del bien común. Este documento presenta los hallazgos obtenidos, que darán apoyo al diseño de nuestra normativa de manera inclusiva y efectiva.

2. Preguntas realizadas:

No.	Pregunta	Respuesta
1	Nombre	Abierta
2	Género	Mujer
		Hombre
		No binorio
		Otro
3	Edad	18-29
		30-34
		35-64
		+65
		N/A

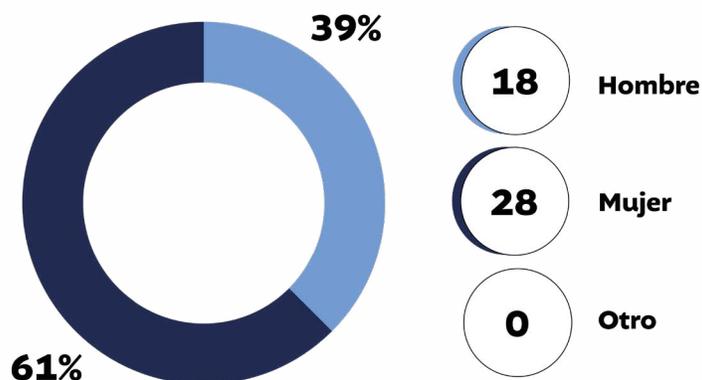


4	¿Pertenece a alguna Institución/ Organización?	Sí
		No
5	Tipo de organización	Sector público
		Sociedad civil
		Estudiante
		Academia
6	Nombre de la Institución/Organización	Abierta
7	Cargo	Abierta
8	¿Cómo definirías qué es un conflicto de interés?	Abierta
9	¿Cómo calificaría la transparencia en el manejo de conflictos de interés en las instituciones públicas?	Muy buena
		Buena
		Regular
		Mala
		Muy mala
10	¿Cuáles son los principales problemas que observa en el manejo de conflictos de interés? (Marque todas las que apliquen)	Falta de claridad en las normativas
		Falta de mecanismos de denuncia
		Falta de capacitación del personal
		Otros (especifique):
11	¿Qué lo motivaría a denunciar un conflicto de interés de un servidor público?	Anonimato
		Existencia de normativa clara para el manejo de estos casos
		Certeza de resultados concretos
		Otros
12	¿Qué información considera que es necesaria para determinar si existe un conflicto de interés?	Abierta
13	¿Qué ente considera idóneo para recibir y dar seguimiento las denuncias de conflictos de interés?	Abierta
14	¿Conoce algún instrumento/documento que pueda servir de apoyo para la construcción de la normativa que regule los conflictos de interés?	No
		Sí
		¿Cuál?

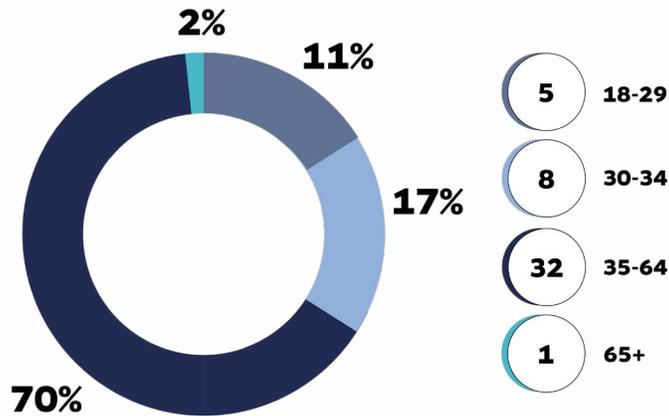
15	¿Qué factores consideras que contribuyen a que existan conflictos de interés en la gestión pública?	Falta de transparencia
		Falta de procedimientos sobre conflictos de interés
		Inexistencia de normativa
		Cultura organizacional
		Otros (especificar)
16	¿Qué medidas crees que serían más efectivas para prevenir conflictos de interés?	Regulaciones y normativas
		Capacitación para funcionarios
		Mecanismos de denuncia anónima
		Otros (especificar)
17	¿Qué consideras que sería importante que incluya un instrumento legal para prevenir y detectar los conflictos de intereses en las instituciones que conforman el Organismo Ejecutivo?	Abierta
18	¿Algún otro comentario que quiera compartir?	Abierta

3. Caracterización demográfica

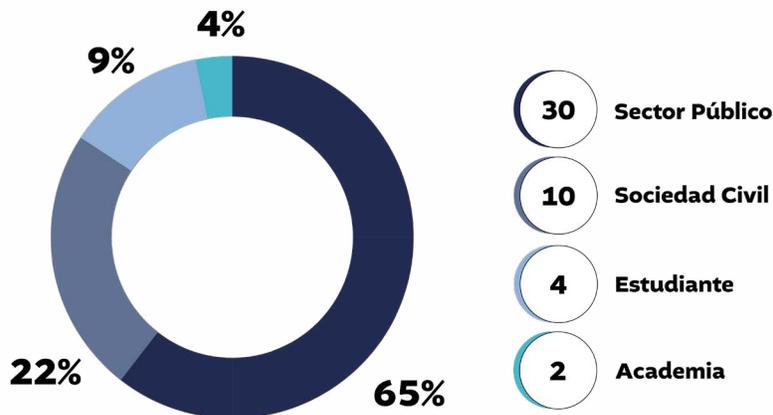
- **Género:** En la consulta, la participación de personas de ambos géneros muestra una representación mayoritaria de mujeres. De un total de 45 respuestas, **28 fueron de mujeres y 17 de hombres**, lo que representa aproximadamente el 61% y 39% del total, respectivamente.



- **Edad:** En términos de edad, la mayoría de los participantes de la consulta realizada se encuentra en el rango de **35 a 64 años**, lo cual representa una mayoría significativa. Hay también una representación notable de personas en el grupo de **30 a 34 años** y una menor participación en los rangos de **18 a 29 años** y **65 años o más**.



- **Tipo de organización:** La mayoría de los participantes de la consulta provienen del **sector público**, reflejando una alta representación de personas directamente involucradas en la administración y operación gubernamental. También hay participación de personas de la **sociedad civil**, **estudiantes** y algunos representantes de la **academia**. Los resultados muestran la necesidad de realizar un esfuerzo más grande para poder llegar a más organizaciones de sociedad civil que podrían también estar interesadas, para poder conocer sus opiniones respecto a los temas que se están trabajando en la CNC.



4. Sistematización de respuestas obtenidas

8. ¿Cómo definirías qué es un conflicto de interés?

Las respuestas de las y los participantes indican que se tiene una comprensión generalizada sobre qué son conflictos de interés, categorizándolos como una situación en la que un funcionario público, en el desempeño de su labor, enfrenta un dilema entre el bien común y el bien particular. **Las personas participantes destacaron que un conflicto de interés surge cuando la posición de poder de un individuo puede influir en la toma de decisiones, beneficiando a sí mismo o a personas cercanas, ya sea en términos sociales, económicos o de otra índole.** Dicha toma de decisiones puede llevar a propiciar el **favoritismo sobre la meritocracia, el uso privilegiado de información y la priorización de intereses personales** sobre el deber institucional. Asimismo, se resaltaron los casos donde existen relaciones personales o comerciales que pueden comprometer la imparcialidad del funcionario, afectando el valor y la confianza pública en la gestión pública.

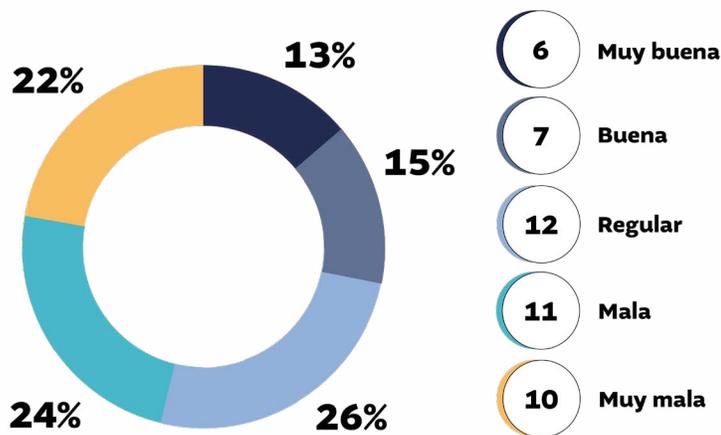
Al momento de la redacción del proyecto normativo de conflictos de intereses, se tomó en cuenta el nivel de conocimiento sobre la materia que se demostró en la presente consulta ciudadana. Para elaborar la definición de conflicto de intereses que fue plasmada en el proyecto se tomaron en cuenta varios instrumentos internacionales en materia anticorrupción además de los elementos que los participantes de la consulta ciudadana destacaron al responder la presente pregunta. El abuso de una posición de poder y, el choque entre el interés privado y el bien común son algunos de los elementos que tanto la normativa especializada como los aportes ciudadanos contemplan y que por lo tanto fueron tomados en cuenta a la hora de realizar el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Conflictos de Intereses.

9. ¿Cómo calificaría la transparencia en el manejo de conflictos de interés en las instituciones públicas?

Los resultados de la consulta reflejan una **opinión predominantemente negativa**. La mayoría de los participantes calificaron la transparencia en este ámbito como “Muy mala” o “Mala”. Sin embargo, algunas respuestas muestran una percepción más positiva, con un número menor de participantes calificando la transparencia como “Buena” o “Muy buena”, y otros posicionándose en un nivel “Regular”.

La percepción ciudadana sobre el manejo de los conflictos de intereses en el sector público respalda la importancia de emitir el proyecto de normativa que se ha trabajado. Al entrar en

vigor, el Acuerdo Gubernativo ayudaría, entre algunas cosas, a mejorar la percepción ciudadana sobre cómo se manejan las situaciones de conflictos de intereses, aumentando la confianza de la población en las instituciones, la transparencia y la gobernabilidad.



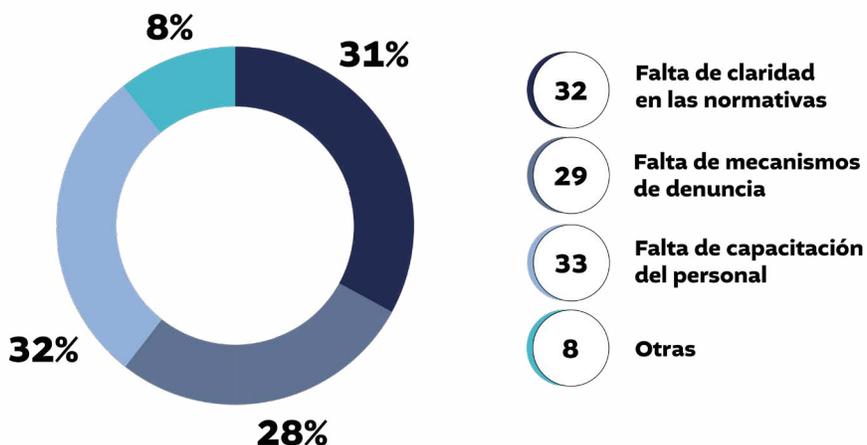
10. ¿Cuáles son los principales problemas que observa en el manejo de conflictos de interés?

Los resultados muestran que, para el manejo adecuado de conflictos de interés en las instituciones públicas, se identifica como principal problema **la insuficiente capacitación del personal**, seguido de **la falta de claridad en las normativas y la ausencia de mecanismos de denuncia efectivos**. Además, los participantes mencionan como factores adicionales que dificultan una gestión adecuada de los conflictos de interés, lo siguiente: la falta de ética y transparencia entre los funcionarios públicos, la impunidad frente a actos de corrupción, y **la normalización de la corrupción**.

El alto número de participantes en la consulta ciudadana que provienen del sector público y el hecho de que la respuesta más votada en la presente pregunta fuera la falta de capacitación del personal en materia de conflictos de intereses resalta la importancia de incluir las capacitaciones al personal dentro del proyecto de normativa. La capacitación de personal del sector público en esta materia ayudara a fortalecer la institucionalidad, a la efectiva aplicación del proyecto de normativa planteado y a su vez, a reducir las ventanas de corrupción.

Se tomo en cuenta de igual forma la preocupación demostrada por la ciudadanía en cuanto a la falta de claridad en las normativas y la falta de mecanismos de denuncia. Sobre los mecanismos

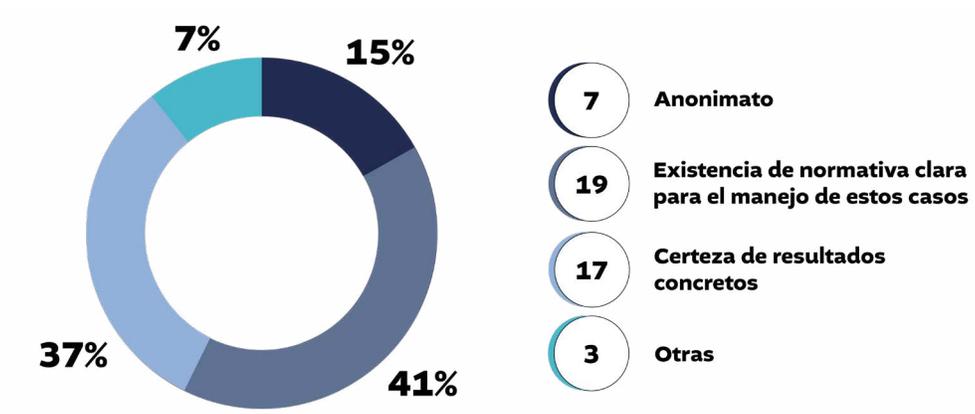
de denuncia, se incluyó la obligación de denunciar posibles conflictos de intereses a través de canales institucionales de denuncia, lo cual ayudara a crear una cultura de denuncia en las instituciones dentro del sector público.



11. ¿Qué lo motivaría a denunciar un conflicto de interés de un servidor público?

Las respuestas indican que la motivación principal para denunciar un conflicto de interés en el sector público radica en **la certeza de obtener resultados concretos**. Otros factores importantes son **la existencia de normativas claras para el manejo de estos casos, la posibilidad de realizar la denuncia de manera anónima y la garantía de herramientas para verificar el cumplimiento de los procesos y reglas establecidas**. A esto las personas añaden la preocupación por su seguridad personal y **la efectividad del proceso de denuncia**, lo cual debe estar acompañado **por procesos de capacitación sobre comportamientos éticos y fortalecimiento de la confianza en el sistema**.

De las respuestas analizadas, resalta la preocupación por parte de la ciudadanía de un marco normativo claro, que oriente sobre los conflictos de intereses y además de certeza de un resultado. Tomando en cuenta lo anterior, al momento de elaborar el proyecto de marco normativo, se contempló que la Comisión Nacional contra la Corrupción emita recomendaciones técnicas y lineamientos que ayuden a cumplir el Acuerdo Gubernativo, lo cual implica lineamientos que ayuden a definir la gestión de las denuncias y la resolución de casos de conflictos de interés, dando certeza a los denunciantes de que sus aportes no serán ignorados.



12. ¿Qué información considera que es necesaria para determinar si existe un conflicto de interés?

Las respuestas indican que, para determinar la existencia de un conflicto de interés, es crucial contar con información detallada sobre los **antecedentes personales, familiares y patrimoniales de los funcionarios, así como de sus vínculos laborales y financieros**. También se enfatiza la necesidad de una **normativa clara y reglas que delimiten los conflictos de interés y definan con precisión qué constituye tal conflicto**. Otros elementos señalados incluyen pruebas documentales, la transparencia en procesos de contratación, el historial profesional y relaciones previas de los empleados públicos.

Dentro del proyecto normativo elaborado para el efecto, se contempló que información resultaría valiosa para detectar casos de conflictos de interés en servidores públicos. Los aportes de la ciudadanía resultaron importantes para definir que documentos o información podrían ser de ayuda. Antecedentes personales o familiares de los servidores públicos, historial profesional y relaciones previas de los servidores públicos fueron algunos de los aportes que se tomaron en cuenta y se incluyeron en el Acuerdo. De igual manera, se tomó en cuenta la preocupación respecto a la definir que es un conflicto de interés, por lo cual se puso desarrollo la definición de tal manera que quedara clara para todos los que la lean en su momento.

13. ¿Qué ente considera idóneo para recibir y dar seguimiento las denuncias de conflictos de interés?

Los resultados reflejan que para el manejo de denuncias de conflictos de interés se asigne a un **ente independiente y libre de influencias políticas**. También se señala la necesidad de **comisiones especializadas o unidades de ética y probidad dentro de cada institución pública**. Mencionan como opciones de ente rector a la **Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC)**

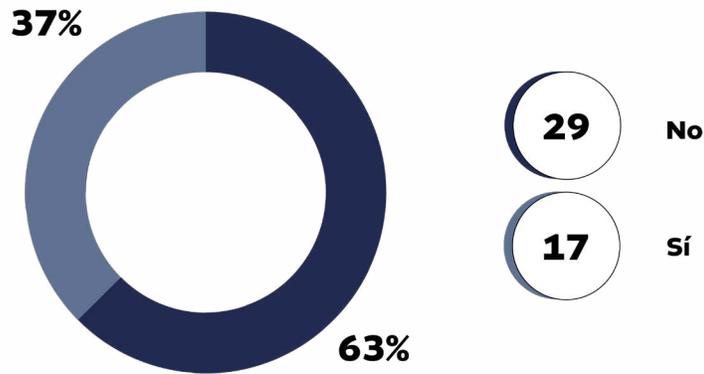
o al **Ministerio Público (MP)**. Algunos sugieren involucrar a la **Contraloría General de Cuentas (CGC)** o una **comisión de transparencia que incluya representación de la sociedad civil**. A estas sugerencias se agrega la necesidad de utilizar **herramientas digitales para mayor transparencia y control** en el manejo de las denuncias.

La institución encargada de dar seguimiento a las denuncias es uno de los temas torales del proyecto de Acuerdo Gubernativo de conflictos de interés. Si bien todos los aportes recibidos son valiosos, actualmente no es viable designar como ente encargado a instituciones como la Contraloría General de Cuentas o el Ministerio Público ya que el proyecto de Acuerdo Gubernativo estaría pensado para ser aplicable únicamente en el Organismo Ejecutivo, por lo cual se optó por designar como responsable a las instancias encargadas de asuntos de probidad. A pesar de lo anterior, los aportes anteriormente mencionados se analizarán para proponerlos en el proceso legislativo, en cuanto a iniciativas de ley que regulen el tema de conflictos de interés a nivel de todas las instituciones del Estado, por lo cual se tendrán en cuenta los aportes y se estudiara su viabilidad para que en su debido momento se incluya dentro de la iniciativa y el Congreso de la República decida sobre su aprobación.

14. ¿Conoce algún instrumento/documento que pueda servir de apoyo para la construcción de la normativa que regule los conflictos de interés?

La mayoría de las y los encuestados indicó desconocimiento sobre instrumentos o documentos de apoyo para la construcción de normativa en conflictos de interés. Aquellos que sí reconocieron la existencia de dichos documentos mencionaron principalmente el **Código de Ética del Organismo Ejecutivo, el Código Penal, legislación en materia anticorrupción**, y algunos instrumentos internacionales como la **Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción** y la **Guía para la identificación y gestión de conflictos de interés de la Secretaría de la Función Pública de México**. Otros señalaron instrumentos específicos como el **Modelo de Ley Marco de la OEA**.

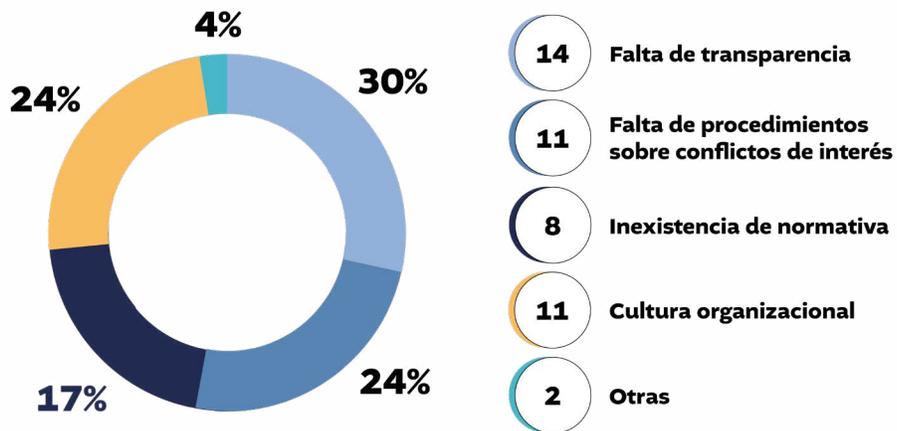
Los instrumentos mencionados en los aportes de la consulta ciudadana fueron material de apoyo para la elaboración del proyecto de Acuerdo Gubernativo. De los documentos señalados, todos forman parte del proyecto de Acuerdo, ya sea haciendo referencia al mismo dentro del Acuerdo, dentro de la exposición de motivos o fueron usados como base de lo redactado.



15. ¿Qué factores consideras que contribuyen a que existan conflictos de interés en la gestión pública?

Las personas participantes indican que entre los factores que contribuyen a la existencia de conflictos de interés en la gestión pública destacan la **falta de transparencia**, la **inexistencia de normativa adecuada**, la **ausencia de procedimientos específicos sobre conflictos de interés**, y una **cultura organizacional** que no promueve prácticas de integridad.

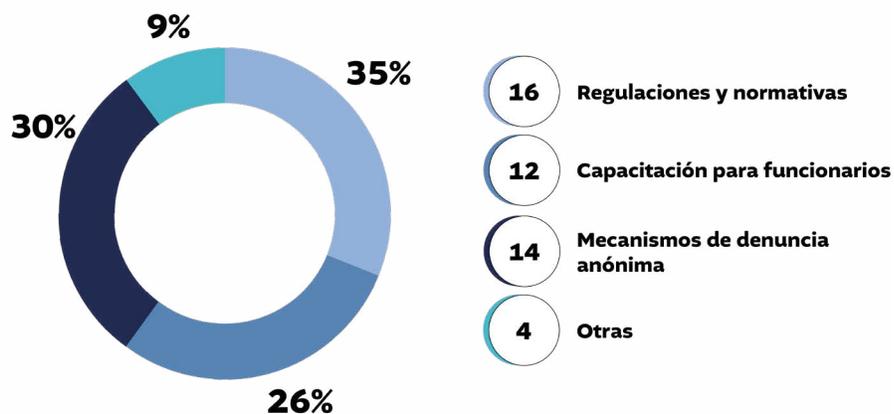
La falta de procedimientos claros, y en general, la falta de normativa que regule los conflictos de intereses son preocupaciones constantes que la ciudadanía expresó en la presente consulta ciudadana. La Comisión Nacional contra la Corrupción tomó en cuenta estos aportes, realizando un proyecto de marco normativo que resuelva este vacío y que por lo tanto ayude a fortalecer la transparencia en el sector público.



16. ¿Qué medidas crees que serían más efectivas para prevenir conflictos de interés?

Las medidas más efectivas para prevenir conflictos de interés, según las y los encuestados, incluyen la implementación de **mecanismos de denuncia anónima**, el establecimiento de **regulaciones y normativas claras**, y la **capacitación constante para los funcionarios públicos**. Además, se destaca la importancia de un sistema que combine estas medidas en un proceso claro y fácil de seguir, que también contemple **consecuencias administrativas, civiles y penales** para quienes incurren en conflictos de interés, asegurando que las sanciones sean acordes y disuadan de futuras prácticas indebidas.

Dentro del proyecto de Acuerdo Gubernativo de conflictos de intereses se tomó en cuenta la necesidad de definir un proceso claro y fácil que conllevara consecuencias concretas siendo lo anterior una de las recomendaciones que más solicitó la ciudadanía. Al momento de redactar la normativa se optó por no incluir dentro del proyecto un proceso de definido ya que este proceso no respondería a la realidad ni necesidades de cada institución, por eso mismo se optó por la obligación de parte de la Comisión Nacional contra la Corrupción de emitir recomendaciones técnicas y lineamientos que ayuden a cumplir el Acuerdo Gubernativo, los cuales después las instituciones deberán de seguir para poder resolver los conflictos de intereses que se presenten en sus instituciones.



17. ¿Qué consideras que sería importante que incluya un instrumento legal para prevenir y detectar los conflictos de intereses en las instituciones que conforman el Organismo Ejecutivo?

Para prevenir y detectar los conflictos de interés en las instituciones que conforman el Organismo Ejecutivo, las personas encuestadas consideran importante que un instrumento legal incluya varios elementos clave. Entre ellos, destacan la **implementación de una plataforma para denuncias anónimas**, la **obligación de los funcionarios de firmar declaraciones de probidad**

al asumir el cargo, y la **existencia de reglas claras y sanciones drásticas**. También se sugiere que los funcionarios deban **divulgar información personal y de negocios** relevante, así como la existencia de **mecanismos de identificación eficaces** de conflictos de interés y un sistema de **monitoreo y evaluación continuo**. La **educación permanente y las capacitaciones** para los empleados públicos, junto con la **claridad en los procedimientos** y las **consecuencias legales y administrativas**, son aspectos cruciales. Además, se hace énfasis en las **sanciones severas**, como **multas, inhabilitación profesional y penas de cárcel**, así como la **protección de los denunciantes**, asegurando que no sufran represalias por señalar prácticas indebidas.

El aporte realizado por los ciudadanos sobre la obligación de los servidores públicos de firmar declaraciones de probidad fue tomado en cuenta y ayudó a formular la normativa sobre una declaración de intereses que se planea implementar dentro del Organismo Ejecutivo.

La existencia de sanciones claras fue una de las peticiones más recurrentes de los participantes dentro de la consulta ciudadana de conflictos de intereses. Debido a que el proyecto de normativa desarrollado sería un Acuerdo Gubernativo, legalmente no es posible regular sanciones dentro del mismo, sin embargo, si se contempló que aquellos que incumpla con las obligaciones que se impongan derivadas del proyecto de Acuerdo Gubernativo sean responsables civil, penal y administrativamente. Además, se ha tomado nota sobre la preocupación expresada por la ciudadanía para incluirla en futuros proyectos que se propongan a nivel de iniciativa de ley.

Sobre elementos como la implementación de una plataforma de denuncias anónimas, sistemas de monitoreo y evaluación continua o capacitaciones constantes, estos aportes también se repitieron dentro de la consulta ciudadana de sistemas de integridad. En ambos proyectos se tomaron en cuenta y aunque no figuran expresamente dentro del proyecto de conflictos de intereses, se consideró que, al ya haberse incluido dentro del proyecto normativo de sistemas de integridad, ya no era necesario repetirlo en otro Acuerdo.

18. ¿Algún otro comentario que quiera compartir?

Los comentarios reflejan preocupaciones sobre los conflictos de interés en la gestión pública y la necesidad urgente de establecer una normativa que los regule de manera efectiva. Se destaca el caso específico de favoritismo y contratación de familiares y allegados en diversas instituciones, lo cual expone la falta de controles y la opacidad en los procesos. **También se resalta la importancia de que cualquier normativa que se cree sea aplicable no solo en el sector público, sino también en entidades privadas que manejan fondos públicos**. Se hace un llamado a **expandir la Red de Integridad a todos los poderes del Estado** y a garantizar la **sencillez y accesibilidad de la**

normativa para que todos los involucrados comprendan y apliquen correctamente las reglas. Además, se señala que, en muchos casos, el conflicto de interés es alimentado por una cultura de ética deficiente. Algunos de los comentarios enfatizan la **erradicación de la corrupción como una prioridad nacional**, para lo cual es necesario prevenir estos conflictos de manera efectiva, **concluyendo con un reconocimiento de la importancia de iniciativas como estas para lograr cambios reales.**

La preocupación por parte de la ciudadanía de erradicar la corrupción como una prioridad nacional es compartida por la Comisión Nacional contra la Corrupción, esa preocupación es la que mueve a la Comisión en sus distintos proyectos y la que motiva a realizar el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Conflictos de Interés.

En el mismo sentido, aportes como el expandir la Red de Integridad al resto de poderes del Estado o aplicar este tipo de normativa al sector privado son importantes para la Comisión, sin embargo, tales propuestas no pueden ser reguladas por medio de un Acuerdo Gubernativo, por lo cual, si bien no se incluyeron dentro del proyecto normativo de Conflictos de Intereses, los mencionados aportes se tomarán en cuenta para futuros proyectos de iniciativas de ley.



Comisión Nacional
contra la Corrupción

6ta avenida 4-41 zona 1, Casa Presidencial
Tel: 2327-6000 Ext. 2245

